— Fotocopia última percepción salarios
— Fotocopia declaración de la renta y patrimonio/y o declaración Jurada de bienes.

Logroño, de de 198
Firma del Solicitante,

ILMO. SR. DIRECTOR REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL.

NOTAS
1) Deberán llenarse tantos impresos como personas para las que se quiere solicitar plaza.
2) El interesado podrá recabar la colaboración del personal de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, para cumplimentar correctamente este impreso.
3) El solicitante que obtenga plaza se compromete a confirmarla o rechazarla en el plazo que se le indique, asi como abonar las tarifas y forma que la corresponda. El incumplimiento de estas normas se sancionará con la anulación de la plaza concedida.
4) La falsedad en los datos declarados supondrá la anulación automática de la plaza. La Consejería podrá recabar los datos que considere precisos para completar la información, asi como el informe de un Asistente Social.
5) La documentación deberá adjuntarse en los plazos para la solicitud y falta de la misma podrá suponer la anulación de la plaza.

ANEXO III

SITUACION FAMILIAR	Puntos
Disfunciones familiares graves:	
— Abandono, separación, divorcio, madres solteras y viudas.	10
— Ausencia temporal de alguno de los progenitores (Prisión, emigración, enfermedad)	10
Cargas familiares excesivas:	
— Familias numerosas (4)	8
— Por cada hijo que conviva en la unidad familiar	2
— Atención a personas incapacitadas, ancianos	6
— Atención a otras personas a cargo de la unidad familiar	4

SITUACION ECONOMICA: Renta per cápita mensual	
0 a 15.000	10
15.001 a 20.000	8
20.001 a 25.000	6
25.001 a 30.000	4

SITUACION LABORAL	
— En paro sin percibir subsidio	10
— En paro y percibiendo subsidio	8
— Trabajos eventuales o similares	6
— Obligaciones laborales incompatibles con la atención de sus hijos	4

SITUACION DE LA VIVIENDA	
— Alquilada o compartiendo domicilio familiar	10
— Propia y sin amortización total	8
— Propia y con amortización total	6
— Propietarios de más de una vivienda	4

SITUACION MEDICA	
— Enfermedades crónicas de los padres o tutores (físicas, mentales)	10
— Hospitalización o enfermedad temporal de los padres	8
— Drogodependencias a atenciones especiales a padres	6
— Hospitalización de otros miembros de la unidad familiar	4

SITUACIONES ESPECIALES	
— Emergencias familiares de carácter permanente	10
— Necesidad de desarrollo específico del niño	8
— Existencia de otro hermano en la Guardería	6
— Inexistencia de plazas en otras guarderías emergencias familiares transitorias	4

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.171

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-18.543 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., c/ Ctra. de Circunvalación, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV al C.T. "Cámara" en Viguera, consistente en suprimir el apoyo nº 11 por otro de hormigón, e intercalar uno de hormigón entre los nº 17 y 18.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 14 de abril de 1987.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Exposición pública de las Cuentas Generales del Presupuesto de 1986 III.C.443

Las Cuentas Generales del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1986, a la que se acompaña la Liquidación del Presupuesto, junto con sus justificantes y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, que ha recaído favorable, se expone al público durante el plazo de quince días, para examen por parte de toda clase de interesados o vecinos.

Durante el expresado plazo y los ocho días siguientes se podrán formular por escrito los reparos u observaciones que se consideren convenientes, con sujeción a lo dispuesto en el art. 460 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y demás que regulan la aprobación de dichas cuentas.

Dado en Alfaro, 24 de abril de 1987.— El Alcalde-Presidente, Julián Jiménez Velilla.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Exposición pública de los Padrones de varias tasas III.C.445

Confeccionados por este Ayuntamiento los Padrones de la tasa por rodaje de bicicletas, carros de mano, remolques de mano, carros de tracción animal, remolques de tractor y tenencia de perros, así como el de vados permanentes y todos ellos referentes al ejercicio de 1987, quedan expuestos al público por espacio de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, al objeto de que puedan ser presentadas reclamaciones por quienes se crean con derecho a ello.

Arnedo, 27 de abril de 1987.— El Alcalde, Santiago Orío Pérez.